



Sección Española
Asociación Internacional
de Derecho de Seguros

BOLETÍN INFORMATIVO DE SEAIDA

Nº 178. MAYO JUNIO 2017

ÍNDICE DE CONTENIDOS

TEMAS A DEBATE

Resolución alternativa de litigios con consumidores. STJUE, de 14 de junio 2017. (pág. 1)

TEMA DE ACTUALIDAD

Anteproyecto de ley de modificación del texto refundido de la ley de regulación de planes y fondos de pensiones, aprobado por el real decreto legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, para la transposición de la directiva 2014/50/UE, del parlamento europeo y del consejo de 16 de abril de 2014, relativa a los requisitos mínimos para reforzar la movilidad de los trabajadores entre estados miembros mediante la mejora de la adquisición y el mantenimiento de los derechos complementarios de pensión. (pág. 2)

OTRAS NOTICIAS

Borrador de Anteproyecto de Ley de Distribución de Seguros (12 mayo 2017). (pág. 4)

Unespa. Informe Estamos Seguros 2016 (unespa.es). (pág. 4)

Primas de seguro de vida, salud y planes de jubilación tienen naturaleza salarial y se computan a efectos de cálculo de indemnización por despido (STS, Sala 4ª, núm. 386/2017, de 3 de mayo). (pág. 4)

CRÓNICA DE AIDA

I. SEAIDA

Asamblea de socios. Memoria Social año 2016, 27 de junio 2017. (pág. 5)

II. CILA

Asamblea CILA, Santa Cruz de la Sierra, 3 de mayo 2017. (pág. 5)

III. AIDA

Congreso de AIDA en Singapur, los días 18 a 20 de octubre 2017. (pág. 7)

ÍNDICE DE CONTENIDOS (CONTINUACIÓN)

JURISPRUDENCIA

I. SEGURO DE DECESOS

Cesión de créditos entre asegurado y el prestador funerario. Reclamación al asegurador del coste y de los intereses moratorios. (pág. 8)

II. SEGURO DE ACCIDENTES

Cláusula del período de comunicación del siniestro incluida en las condiciones generales: lesiva, limitativa o delimitadora. (pág. 9)

III. SEGURO DEL AUTOMÓVIL

Colisión recíproca: determinación de la parte que debe asumir la indemnización según los casos (condenas cruzadas). (pág. 9)

IV. SEGURO DE VIDA

Legitimación activa del tomador-asegurado en préstamo hipotecario en caso de beneficiario el prestamista. Enfermedad no incluida en el cuestionario. (pág. 10)

V. RESPONSABILIDAD CIVIL

1. Procuradores

Solicitud de prórroga y caducidad de una anotación de embargo no es obligación del procurador sino del abogado. (pág. 12)

2. Médicos

Acción colectiva por implantación de prótesis mamarias defectuosas en operaciones de cirugía estética. (pág. 12)

LEGISLACIÓN Y ACTOS PRELEGISLATIVOS

I. ESTATAL (pág. 14)

II. AUTONÓMICA (pág. 14)

III. EUROPEA (pág. 14)

BIBLIOGRAFÍA

TEMAS A DEBATE

Resolución alternativa de litigios con consumidores.
STJUE, de 14 de junio 2017.

1. Litigio principal

Contratos de apertura de crédito en cuenta corriente.

Requerimiento y oposición por los consumidores en el marco de un procedimiento monitorio incoado por la entidad de crédito.

La oposición sólo es admisible a condición de que las partes hayan incoado previamente un procedimiento de mediación, con arreglo a lo dispuesto en el art. 5, apartados 1 bis y 4 del Decreto Legislativo nº 28/2010.

2. Petición de decisión prejudicial:

2.1. ¿Debe interpretarse el artículo 3, apartado 2, de la Directiva [2013/11], en la parte en que establece que dicha Directiva se aplicará "sin perjuicio de la Directiva [2008/52]", en el sentido de que mantiene la posibilidad de que un Estado miembro establezca la obligatoriedad de la mediación únicamente en los supuestos no comprendidos en el ámbito de aplicación de la Directiva [2013/11], es decir, los supuestos recogidos en el artículo 2, apartado 2, de la Directiva [2013/11], los litigios contractuales derivados de contratos distintos de los de compraventa y de prestación de servicios y los litigios que no conciernan a los consumidores?.

2.2. ¿Debe interpretarse el artículo 1 de la Directiva [2013/11], en la parte en que garantiza a los consumidores la posibilidad de presentar reclamaciones contra los comerciantes ante las correspondientes entidades de resolución alternativa de litigios, en el sentido de que dicha norma se opone a una norma nacional conforme a la cual, en los litigios contemplados en el artículo 2, apartado 1, de la Directiva [2013/11], el recurso a la mediación constituye un requisito de admisibilidad de la demanda judicial presentada por la parte que puede calificarse de consumidor, y en el sentido de que se opone, en cualquier caso, a una norma nacional que establece la asistencia obligatoria de abogado, con el correspondiente coste para el consumidor que participe en la mediación relativa a uno de los mencionados litigios, así como la posibilidad de no participar en la mediación únicamente en caso de que concurra una causa justificada?.

3. Decisión

La exigencia de un procedimiento de mediación como requisito de admisibilidad de acceso al sistema judicial sería compatible con el art. 1 de la Directiva 2013/11/UE, de 21 de mayo, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo.

Una legislación nacional no puede exigir que un consumidor que participe en un procedimiento de resolución alternativa tenga la obligación de ser asistido por un abogado.

Únicamente puede retirarse de un procedimiento de mediación si demuestran que existe una causa justa que sustente su decisión.

Sigue leyendo siendo socio de SEAIDA

Este boletín completo, y todo el archivo histórico de SEAIDA desde 1993, está disponible para los socios con sesión iniciada en la web.

www.seaida.com